



RESOLUCIÓN No 01 DE MARZO 03 DE 2017

Por medio de la cual se convoca a los estudiantes para elegir a los representantes estudiantiles ante el Consejo Directivo de la Corporación Universitaria Rafael Núñez

La Vicerrectora Académica de la Corporación Universitaria Rafael Núñez, en uso de sus facultades estatutarias y

CONSIDERANDO

1. Que, en cumplimiento de las normas estatutarias contenida en el artículo 46 de los Estatutos de la Corporación Universitaria Rafael Núñez, en el Consejo Directivo de dicha Corporación debe haber un representante de los estudiantes elegido democráticamente.
2. Que en la actualidad se encuentra completo el proceso de matrículas en la institución y por lo tanto los estudiantes ya están en condiciones de participar en este proceso democrático.

RESUELVE

PRIMERO: Convocar a los estudiantes de la Corporación Universitaria Rafael Núñez para elegir a los representantes estudiantiles ante el Consejo Directivo de la institución.

SEGUNDO: Las fechas, condiciones y requisitos, lo mismo que el procedimiento de elecciones, serán los siguientes:

Fecha para inscripciones: Los estudiantes que deseen participar como candidatos ante el Consejo Directivo, podrán inscribir sus nombres a partir de la fecha de la presente Resolución, hasta el 10 de marzo de 2017.

Fecha de publicación de inscritos: Marzo 14 de 2017.

Fecha de cierre de campaña: Marzo 22 de 2017.

Fecha para elecciones: Marzo 23 de 2017.

Requisitos para la inscripción como candidato:

- Estar registrado en el programa respectivo, previa certificación expedida por Admisión, Registro y Control Académico.
- Para los Programas Profesionales deben haber cursado y aprobado como mínimo, cuatro (4) semestres consecutivos en la Corporación Universitaria Rafael Núñez, y para los Programas Tecnológicos, tres (3) semestres.
- No haber reprobado asignatura alguna
- No tener asignaturas pendientes
- Tener un promedio mínimo de cuatro cero (4.0) en todos los semestres cursados.
- Haber obtenido uno de los veinte (20) mayores promedios académicos de cada Programa, en el período inmediatamente anterior.



Procedimiento:

- ✓ La Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico enviará a Secretaria General los informes de los veinte (20) mayores promedios en los diferentes Programas.
- ✓ La Secretaria General expedirá una Resolución en la cual dará a conocer los nombres de los estudiantes que hayan obtenido los veinte (20) mejores promedios en las diferentes Programas, potenciales aspirantes para acceder a la nominación como representante estudiantil de cada órgano asesor académico o institucional mencionado.
- ✓ Los estudiantes interesados deberán notificar al Director de su Programa su aspiración a la candidatura y solicitar que los inscriban formalmente a través de correo electrónico o presencialmente ante Bienestar Institucional.
- ✓ Dicho correo electrónico debe contener:
 - Nombre completo del aspirante
 - Programa
 - Semestre
 - Certificación del Programa donde el estudiante cumple con los requisitos exigidos y que tiene su aprobación.
 - Fotografía tipo documento.
- ✓ La inscripción se considerará en firme, una vez se compruebe que los candidatos cumplen con los requisitos establecidos en el Estatuto y en Reglamento Estudiantil vigente.
- ✓ A través de Bienestar Institucional se dará a conocer a toda la comunidad, a través de medio electrónico, página web y cartelera, la lista de los estudiantes y docentes inscritos para cada organismo.
- ✓ Bienestar Institucional es el organismo encargado de organizar y realizar el proceso electoral de los Docentes y Estudiantes ante los órganos asesores académicos institucionales aquí señalados.
- ✓ Bienestar Institucional coordinará las votaciones, lo mismo que los escrutinios, para declarar ganador al estudiante y docente que obtenga el mayor número de votos de sus compañeros.
- ✓ La publicación del cronograma de las elecciones será divulgada por Bienestar Institucional.
- ✓ La Directora de Bienestar Institucional nombrará dos (2) jurados, para el cuidado y la vigilancia del proceso de votación y se nombrarán dos (2) veedores para la supervisión del conteo de los votos.
- ✓ Las Votaciones se realizarán en forma electrónica a través de la página Web de la Institución
- ✓ En caso de alguna inconsistencia el votante debe acudir a Bienestar Institucional.
- ✓ Al finalizar las votaciones Bienestar Institucional procederá a elaborar el "Acta de Elecciones Docentes y un Acta de Elecciones Estudiantiles", la cual será firmada por el Directora de Bienestar Institucional y los Jurados después de la entrega del reporte de conteo de votos por parte del Jefe de Sistemas de la Corporación.
- ✓ En ningún caso se podrá delegar el voto. El voto será secreto, personal e intransferible.



TERCERO: Autorízase a la Dirección de Bienestar Institucional para publicar el cronograma de las elecciones y dirigir todo el proceso, de acuerdo con sus funciones y con lo establecido en la presente Resolución.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA DE MOYA CARAZO
Vicerrectora Académica

Dado en Cartagena de Indias, a los tres (03) días de Marzo de 2017.